

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

AVISO A LA COMUNIDAD

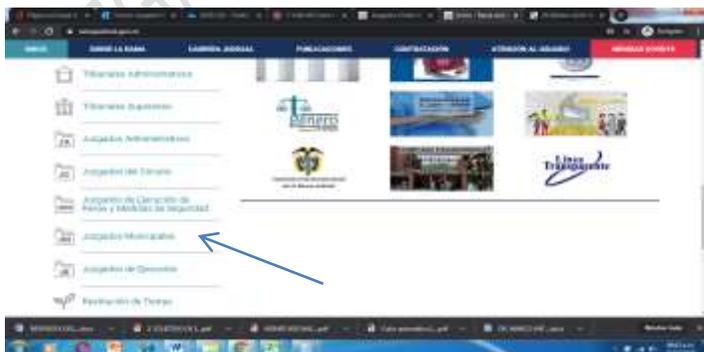
Cordial saludo,

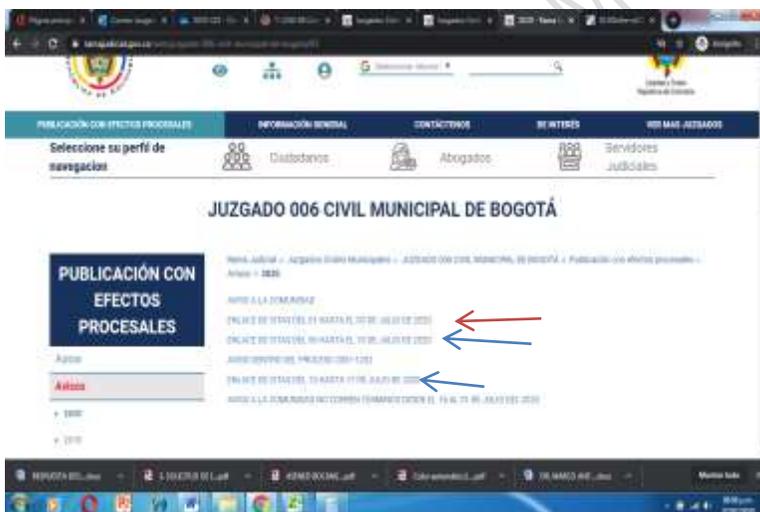
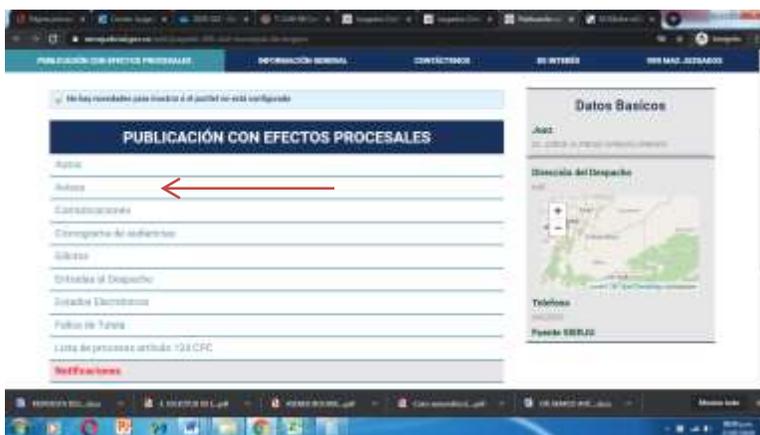
En el presente documento encontrará algunas condiciones para poder ser atendido excepcionalmente de manera presencial, esto con relación a las audiencias programadas, oficios, constancias secretariales, títulos judiciales, fotocopias y demás documentos que sean de índole esencial para adelantar los procesos en conocimiento del Juzgado.

Aunado a que la prioridad de este Despacho es cuidar a los ciudadanos, funcionarios públicos, usuarios y sus familiares.

Por lo tanto, es necesario e indispensable que todos, los servidores judiciales, los usuarios y los abogados acaten lo siguiente:

1. Los usuarios de la administración de justicia, deberán contar con la autorización expresa del Titular del Despacho, con cita previa concertada (Art.8 del Acuerdo No. CSJBTA20-60 PCSJ1167.) Para tal fin, se informa que deberá solicitar cita de la siguiente manera:





Cada semana se habilitará un link distinto para solicitar la cita previa respectiva.

2. Se deberán acatar las normas expedidas por la Alcaldía de Bogotá, para lo cual se deberá tener en cuenta las restricciones de movilidad decretadas en las distintas localidades de la ciudad.

3. No se permitirá el acceso a ninguna persona que presente o manifieste tener: Fiebre, tos seca, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis, dolor de cabeza, pérdida del sentido del olfato o del gusto, erupciones cutáneas o pérdida del color en los

dedos de las manos o de los pies, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, dolor o presión en el pecho y/o incapacidad para hablar o moverse

4. Al ingreso de la sede deberá lavarse las manos o usar gel antibacterial; para lo cual podrá usar los implementos de desinfección instalados y habilitados en el primer piso o en los dispuestos en el Juzgado.

5. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.

6. Deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.

7. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

Firmado Por:

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ MUNICIPAL

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

a04acc904edc2606c769f02889ea31a68e58bde89c0aa24cc9360078eb5605d3

Documento generado en 28/07/2020 01:39:02 p.m.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ